

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PAÍS VASCO
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA
GOBERNU IDAZKARITZA**

Adjunto remito testimonio del Acuerdo adoptado por la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia en su reunión de 31 de marzo de 2017, relativo a Junta de Magistrados/as Audiencia Provincial de Gipuzkoa: normas de reparto sección civil y secciones penales y Plan de sustituciones.

Bilbao, a 5 de abril de 2017

LA SECRETARIO DE GOBIERNO

BEGOÑA BASARRATE AGUIRRE



	
ICAGI ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA GIPUZKOAKO ABOGATUEN ELKARGO PRESTUA	
DIA	2017 API. 10 ABR. 10
EGUNA	
ENTRADA/SARRERA	SALIDA/IRTEERA
1045/11.2017	

EAEko AUZITEGI NAGUSIA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA C. A. DEL PAIS VASCO SECRETARIA DE GOBIERNO / GOBERNU IDAZKARIA	
2017 API. -5 ABR.	
ERREGISTRO Ziklo Nº REGISTRO	943
IRTEERA/SALIDA	

**EXCMO. SR. DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE GIPUZKOA. DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN.-**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PAÍS VASCO
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA
GOBERNU IDAZKARITZA**

D^a BEGOÑA BASARRATE AGUIRRE, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO.

C E R T I F I C O: Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 31 de marzo de 2017 ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

NOVENO.- JUNTAS DE MAGISTRADOS/AS AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIPUZKOA: NORMAS DE REPARTO SECCIÓN CIVIL Y SECCIONES PENALES Y PLAN DE SUSTITUCIONES.

Se da cuenta a la Sala del contenido de las Actas de Junta de Magistrados/as de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, Sección Civil, celebrada el día 15 de marzo de 2017 y Sección Penal, celebrada el día 15 de marzo de 2017 y de su continuación celebrada el día 23 de marzo de 2017

En cuanto a los planes de sustituciones entre los Magistrados de las Secciones de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa se aprueban los mismos en sus propios términos.

La Sala toma conocimiento y acuerda, por unanimidad, aprobar las propuestas de Normas de Reparto para la Sección Civil y para la Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, elevarlas al Consejo General del Poder Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, difundirlas en los términos previstos en los artículos 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 12.6 del Reglamento 1/2000 de los órganos de Gobierno de los Tribunales.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Bilbao a 5 de abril de 2017.

LA SECRETARIO DE GOBIERNO



Junta de Magistrados y Magistradas de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa

Fecha: 15 de marzo de 2017 (11.00 horas)

Lugar: Donostia-San Sebastián

Asistentes:

- 1.- D. IGNACIO JOSÉ SUBIJANA ZUNZUNEGUI (Presidente de la Audiencia Provincial)
- 2.- D^a YOLANDA DOMEÑO NIETO (Presidenta de la Sección Segunda)
- 3.- D. LUIS BLÁNQUEZ PÉREZ
- 4.- D^a ANE MAITE LOYOLA IRIONDO representada por D.FELIPE PEÑALBA OTADUY
- 5.- D. ÍÑIGO SUÁREZ ODRIOSOLA
- 6.- D. FELIPE PEÑALBA OTADUY (Secretario de la Junta)

Orden del día:

Normas de reparto de asuntos civiles y mercantiles para los Magistrados integrantes de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa.

El Magistrado D. Ignacio José Subijana da inicio a la junta exponiendo cuál es su objeto y la Magistrada D^a Yolanda Domeño explica que, dada la configuración prevista de las secciones de esta Audiencia Provincial, y dado que únicamente va a existir una sección civil, más que ante unas normas de reparto de asuntos se trata de un reparto de ponencias, tal y como señala el art.35 del Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales.

D^a Yolanda Domeño señala, por otra parte, que, en atención a las exigencias impuestas para la elaboración de la estadística, y a que el desglose propuesto resulta tan específico que pudiera dar lugar a un reparto no equitativo de asuntos, los Magistrados/as que van a integrar la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial consideran razonable la propuesta que ésta traslada a D.Íñaki Subijana.

Conforme a la citada propuesta los asuntos registrados serán repartidos conforme a la siguiente clase de asunto y denominación:

AOR.- Apelación de procedimientos ordinarios.

AVB.- Apelación de juicios verbales.

APM.- Apelaciones de procesos matrimoniales.

AVM.- Apelaciones procedentes de los Juzgados de Violencia contra la Mujer

AM.- Apelaciones mercantiles

AC.- Apelaciones concursales.

RQJ.- Recursos de queja.

ABS.- Rollos sobre abstenciones y recusaciones.

RPL.- Resto de los procedimientos.

D^a Yolanda Domeño indica que el reparto de las ponencias entre los cinco Magistrados de la Sección se verificará de forma absolutamente aleatoria.

Y añade, igualmente, en relación al conocimiento previo de los asuntos que, a propuesta de una compañera, los Magistrados/as que van a integrar la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial consideran que ello no debe producir una atracción de otros asuntos. D^a Yolanda Domeño explica que la aplicación de dicha regla generó un desequilibrio en el concurso de BRUESA y que también otro compañero estima más beneficiosa para el justiciable que no exista ningún tipo de atracción.

D. Iñaki Subijana señala la conveniencia de incluir la evaluación anual de las normas de reparto.

Todos los Magistrados deciden añadir a la propuesta la evaluación anual de las normas de reparto.

D^a Yolanda Domeño manifiesta, en relación a la remisión semanal del reparto de asuntos por parte del Letrado responsable del Servicio de Registro y Reparto, que no lo considera eficaz, porque cabe que en una semana se repartan varios asuntos a un mismo magistrado y luego el sistema lo reajusta.

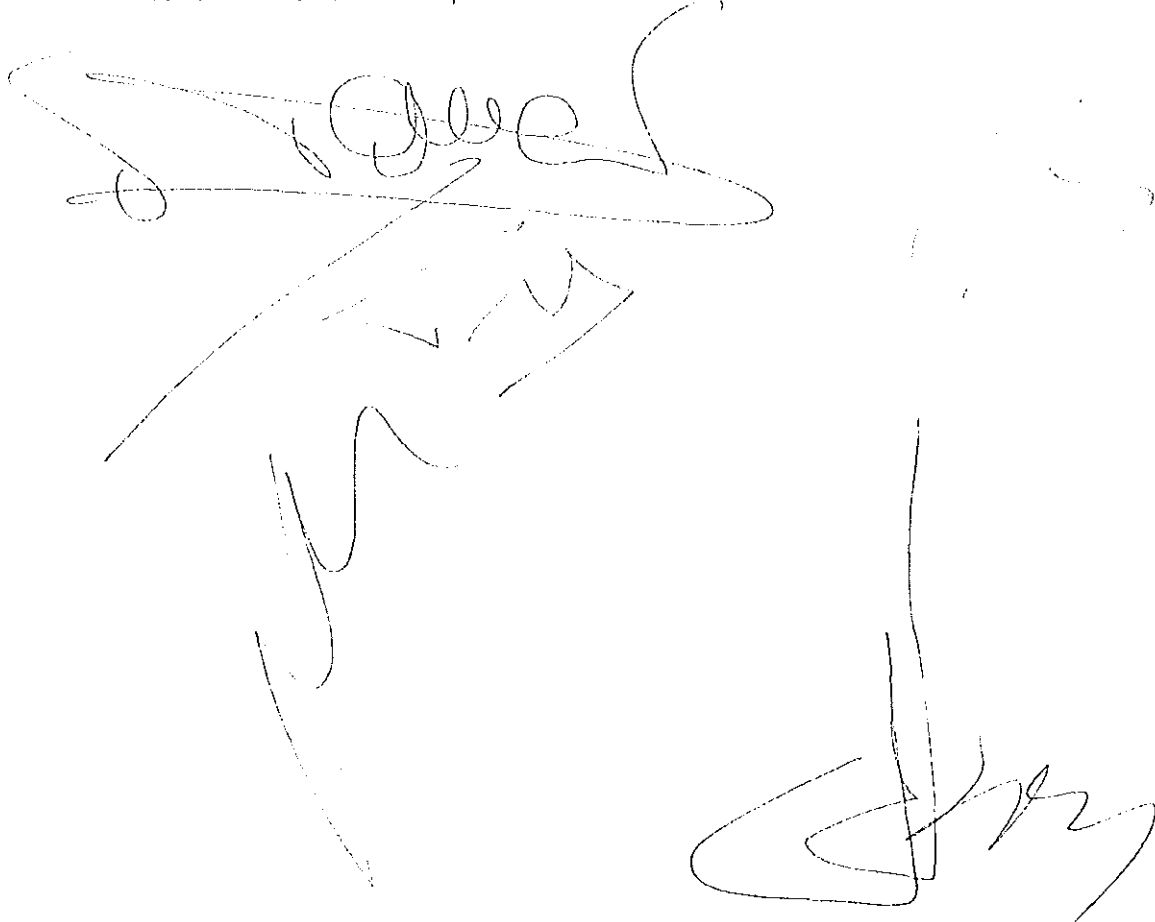
D. Iñaki Subijana precisa que una cosa es que se remita al Presidente de la Audiencia la información semanalmente y otra distinta la decisión de proceder al cambio o compensación cada semana. Indica que su propuesta es que la actualización no sea anual, sino mensual, de manera que la carga de trabajo de todos los magistrados sea la misma.

D. Iñaki Subijana manifiesta, además, que cree que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco no podrá obstáculo a propuesta presentada, pero señala que el Consejo General del Poder Judicial tiene el propósito de unificar las categorías de registro de los asuntos.

D. Iñaki Subijana informa también de que las sustituciones ordinarias que pudieran producirse (así, por ejemplo, bajas por enfermedad hasta el 15º día) deberán realizarse entre los magistrados de la sección, sin perjuicio de la posibilidad de sustitución externa en los supuestos en que proceda.

A resultas de una consideración de D. Luis Blanquez, D. Iñaki Subijana manifiesta que su intención es que el cierre informático afecte a algunas determinadas categorías de asuntos y no a otros.

Seguidamente, se da por concluida la presente Junta de Magistrados, se levanta acta de la misma, firmando a continuación todos los asistentes.

The image shows several handwritten signatures and scribbles in black ink. At the top left, there is a large, complex signature that appears to be 'D. Iñaki Subijana'. Below it, there are several other scribbles and partial signatures, including one that looks like 'D. Luis Blanquez' and another that is more abstract. The signatures are scattered across the lower half of the page.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento 1/2005 de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales y una vez seguido el procedimiento previsto en el artículo 26 del mismo Reglamento propongo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia las siguientes normas de reparto de asuntos civiles y mercantiles para los magistrados integrantes de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa

PRIMERO.- Registro de asuntos civiles-mercantiles

Los asuntos se registrarán conforme a las siguientes clases de asuntos:

AOR. Rollo de apelación de juicios ordinarios.

AVB. Rollo de apelación de juicios verbales.

APM.- Rollo de apelación de procesos matrimoniales.

AVM. Rollo de apelación de resoluciones procedentes de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer

AM.- Rollo de apelación procesos mercantiles

AC.- Rollo de apelación procesos concursales.

RQJ.- Recursos de queja.

ABS.- Rollos sobre abstenciones y recusaciones.

RPL.- Resto de los procedimientos.

SEGUNDO.- Reparto de asuntos

1.- El registro de asuntos se realizará por la Oficina de Registro y Reparto de la Audiencia Provincial repartiéndolo a cada uno de los magistrados/as que integran la Sección Segunda conforme a las reglas que a continuación se establecen.

2.- Los asuntos se repartirán de forma aleatoria a cada uno de los magistrados/as que integran la Sección.

3.- La devolución por un error de reparto deberá efectuarse en el plazo de diez días desde su recepción en la Sección correspondiente. Las discrepancias que puedan surgir en esta materia serán resueltas por el Presidente/a de la Audiencia.

4.- Cada viernes se remitirá por el Letrado/a responsable del Servicio de Registro y Reparto al Presidente/a de la Audiencia Provincial el reparto de asuntos efectuado esa semana para el adecuado control del cumplimiento de las normas de reparto.

TERCERO.- Sustituciones

Cuando en alguna de las Secciones se produzca alguna de las situaciones previstas en el artículo 207 LOPJ (vacante, licencia, servicios especiales u otras causas que lo justifiquen), *y no sea factible acudir a los llamamientos preferentes pergeñados en el artículo 199.1 LOPJ (magistrados de la Audiencia que voluntariamente quieran participar para ser llamados a completar Sala; magistrados de otros órganos judiciales que voluntariamente quieran participar para ser llamados a completar Sala; Jueces de adscripción territorial; miembros de la carrera judicial del orden correspondiente que tengan menor carga de trabajo en el respectivo territorio)*, los magistrados/as los de la Sección Segunda se sustituirán entre ellos. Todo ello sin perjuicio del llamamiento a magistrado/a suplente conforme a lo previsto en la LOPJ y en los términos aprobados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

CUARTO.- Revisión

Cada año se evaluará la aplicación de las presentes normas para su mantenimiento o propuesta de modificación.

ACTA

Junta Sectorial Penal de Magistrados y Magistradas de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa

Fecha: 15 de marzo de 2017 (12.00 horas)
Lugar: Donostía-San Sebastián

Asistentes:

- 1.- IGNACIO JOSÉ SUBIJANA ZUNZUNEGUI (Presidente de la Audiencia Provincial)
- 2.- JUANE MARÍA UNANUE ARRATIBEL (Presidenta de la Sección Tercera)
- 3.- AUGUSTO MAESO VENTUREIRA
- 4.- MARÍA DEL CARMEN BILDARRAZ ALZURI
- 5.- JORGE JUAN HOYOS MORENO (Secretario de la Junta)

Las Magistradas D^a. MARÍA VICTORIA CINTO LAPUENTE y D^a. MARÍA JOSÉ BARBARÍN URQUIAGA no pueden asistir por razones profesionales a la Junta y delegan de forma expresa y por escrito su voto en el Presidente D. IGNACIO JOSÉ SUBIJANA ZUNZUNEGUI

Orden del día:

Aprobación por los Magistrados que integren las Secciones Penales (la Primera y la Tercera) de la propuesta de normas de reparto de asuntos penales para su remisión a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

D^a. Jone Unanue interesa, con carácter previo, que se remita a los Magistrados de la Audiencia el contenido del Acuerdo de 16 de febrero de 2017, en concreto el informe de la Oficina Técnica.

El Presidente D. Ignacio José Subijana explica que en el día de ayer, martes 14 de febrero, se ha remitido a la Sala de Gobierno dicha petición que se formuló en la anterior Junta de Magistradas y Magistrados de 9 de marzo de 2017, una vez que ya se ha firmado el Acta por todos los asistentes.

A continuación se procede a analizar y debatir la propuesta presentada por el Sr. Presidente (que se acompaña como documento Anexo nº 1)

Apartado PRIMERO.- Registro de asuntos penales:

Existe conformidad por todos los asistentes.

Apartado SEGUNDO.- Reparto de asuntos

Existe conformidad con los puntos 1, 2, 5, 6, y 7.

En relación al punto 3 se propone que los RADL no tienen que repartirse exclusivamente a la Sección Tercera.

A continuación D^a. Jone Unanue aporta una propuesta alternativa (que se acompaña como documento anexo nº 2) y procede a su explicación.

Tras analizar y debatir dicha propuesta se alcanza acuerdo en los siguientes puntos:

1.- RTJ (Rollos del Tribunal del Jurado):

Reparto aleatorio por Magistrado con cierre de turno hasta que se completen los siete Magistrados.

2.- Enjuiciamiento en primera instancia - RPO (Rollo Penal Ordinario), RPA (Rollo Penal Abreviado) y RVM (Rollo de Violencia sobre la Mujer) -:

Reparto aleatorio entre Magistrados con la correspondiente compensación por los RVM (que obligatoriamente corresponderán a la Sección Tercera).

3.- Recursos contra Sentencias: - RAA (Rollo Abreviado), RAVM (Rollo de Violencia sobre la Mujer) y RAM (Rollo del Juzgado de Menores) -:

Reparto aleatorio entre Magistrados con las correspondientes compensaciones por los RAVM (que obligatoriamente corresponderán a la Sección Tercera) y por los RAM (que obligatoriamente corresponderán a la Sección Primera y que también incluirán los recursos contra Autos del Juzgado de Menores).

4.- Recursos contra Autos del Juzgado de Instrucción y del Juzgado de Violencia sobre la Mujer: RAI (Rollos de apelación del Juzgado de Instrucción) y RAIVM (Rollos de apelación del Juzgado de Violencia sobre la Mujer):

Se acuerda diferirlo a la siguiente Junta.

5.- Recurso de queja, cuestiones de competencia y recusaciones y abstenciones:

Reparto aleatorio entre Magistrados:

6.- Recurso de apelación de delitos leves y de Ejecutorias penales:

Se acuerda diferirlo a la siguiente Junta.

En todos los grupos y materias el Sr. Presidente tiene una exención del 25%.

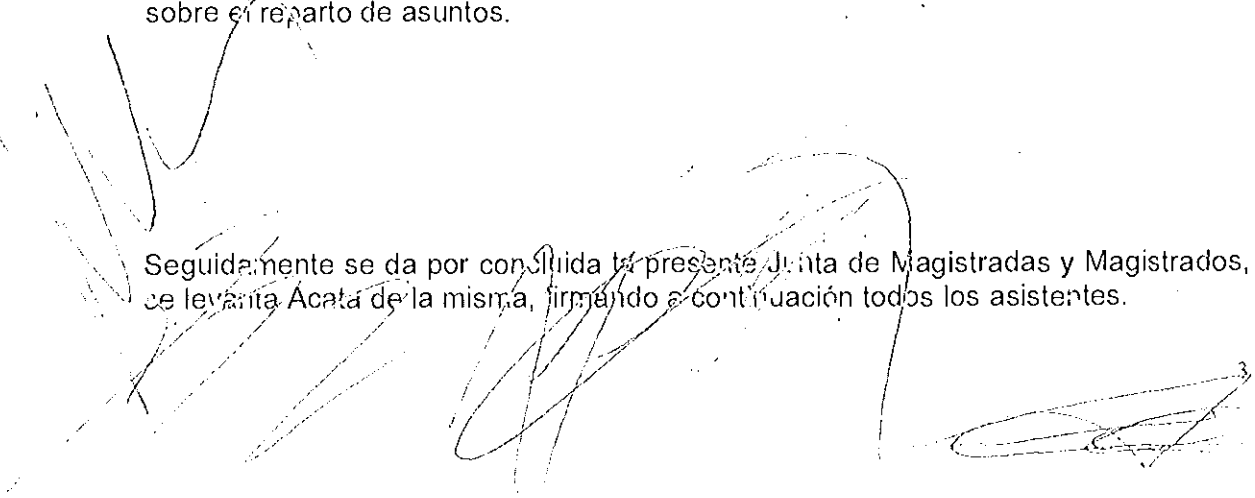
A continuación, se debate sobre la posibilidad de que cuando entren vigor la especialización la Sección Primera tenga una **exención parcial transitoria** en relación con los ensuciamientos en primera instancia.

E. Sr. Presidente propone que los veinte primeros asuntos de enjuiciamiento penal (excluidos los Jurados) correspondan a la Sección Tercera y a partir de ese número se repartirán por el sistema ordinario.

Se acuerda diferir la exención parcial a la siguiente Junta.

A continuación, el Sr. Presidente convoca a otra Junta sectorial Penal para el jueves día 23 de marzo de 2017 a las 13.15 horas para continuar con el debate y decisión sobre el reparto de asuntos.

Seguidamente se da por concluida la presente Junta de Magistradas y Magistrados, se levanta Acta de la misma, firmando a continuación todos los asistentes.



ACTA

Junta Sectorial Penal de Magistrados y Magistradas de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa

Fecha: 23 de marzo de 2017 (13.15 horas)

Lugar: Donostia-San Sebastián

Asistentes:

- 1.- IGNACIO JOSÉ SUBIJANA ZUNZUNEGUI (Presidente de la Audiencia Provincial)
- 2.- JUANE MARÍA UNANUE ARRATIBEL (Presidenta de la Sección Tercera)
- 3.- MARÍA VICTORIA CINTO LAPUENTE
- 4.- AUGUSTO MAESO VENTUREIRA
- 5.- MARÍA JOSÉ BARBARÍN URQUIAGA
- 6.- MARÍA DEL CARMEN BILDARRAZ ALZURI
- 7.- JORGE JUAN HOYOS MORENO (Secretario de la Junta)

Orden del día *(continuación de la junta del 15 de marzo de 2017)*:

Aprobación por los Magistrados que integren las Secciones Penales (la Primera y la Tercera) de la propuesta de normas de reparto de asuntos penales para su remisión a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

D^a. Jone Unanue y D^a Maika Bildarraz con carácter previo, quieren hacer constar que la decisión que se vaya a adoptar en el día de hoy sobre el reparto de asunto quedará supeditada, en su caso, a expensas del recurso que puedan interponer contra el Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial. Recalcan que la aprobación de este reparto no significa que se aquieten con el Acuerdo del CGPJ.

A continuación, el Presidente D. Ignacio José Subijana aporta una propuesta de reparto *(que se acompaña como documento anexo nº 1)*, en la que se recogen las materias en las que hubo consenso en la anterior Junta de 15 de marzo de 2107 y, a su vez, se propone el reparto de las cuestiones que se habían diferido para el día de hoy.

Dicha propuesta se acepta por unanimidad.

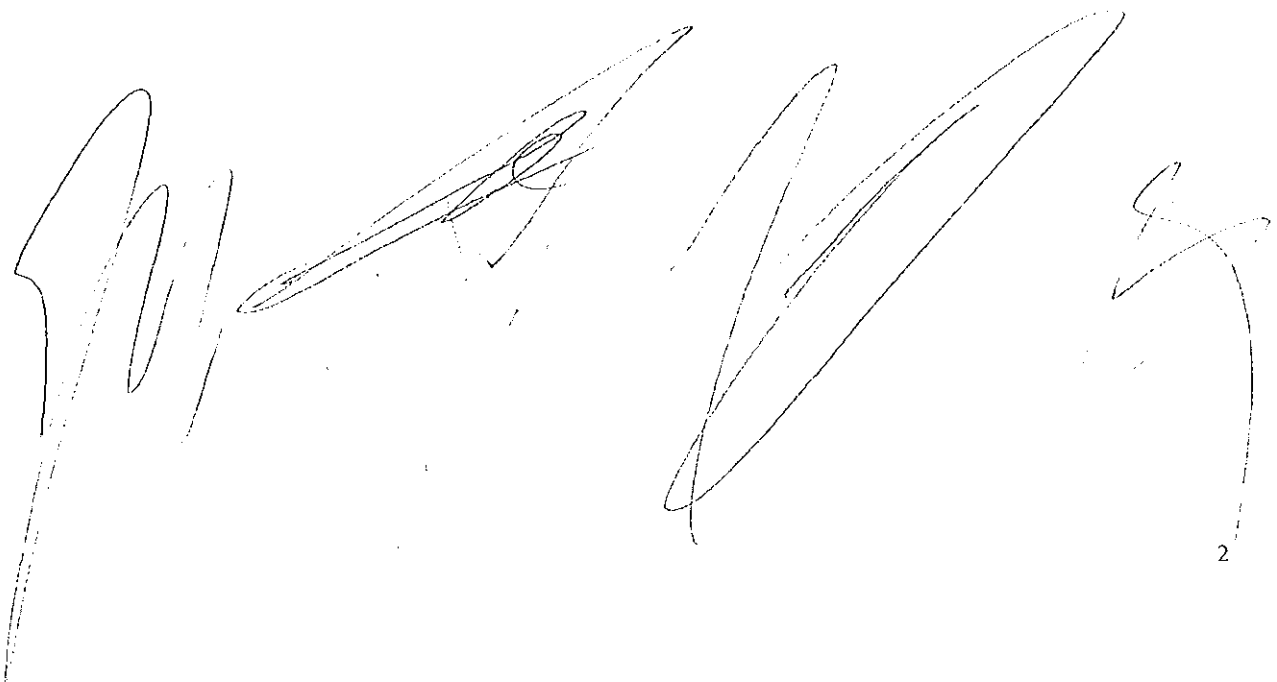
Régimen transitorio:

Seguidamente los asistentes también alcanzan el siguiente acuerdo por unanimidad:

En el momento en que entre en vigor la especialización de la Audiencia Provincial, la Sección Primera tendrá un exención parcial limitada consistente en que los primeros veinte asuntos de enjuiciamiento en primera instancia que se reciban (excluidos los Procedimientos de Jurados) corresponderán a la Sección Tercera; e igualmente los primeros cinco Partes de Incoación de Sumarios corresponderán a la Sección Tercera.

Una vez que se completen estos números, se procederá al reparto de asuntos conforme a la Propuesta aprobada en el día de hoy.

Seguidamente se da por concluida la presente Junta de Magistradas y Magistrados, se levanta Acata de la misma, firmando a continuación todos los asistentes.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento 1/2005 de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales y una vez seguido el procedimiento previsto en el artículo 26 del mismo Reglamento propongo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia las siguientes normas de reparto de asuntos penales entre la Sección Primera y Tercera de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa

PRIMERO.- Registro de asuntos penales

Los asuntos se registrarán conforme a las siguientes clases de asuntos:

RPO.- Rollo de proceso ordinario

RPA.- Rollo de proceso abreviado

RPJ. Rollo de Tribunal de Jurado

RVM- Rollo de violencia sobre la mujer

RAA.- Rollo de apelación sentencia proceso abreviado

RAVM.- Rollo de apelación sentencias Violencia sobre la Mujer

RAI.- Rollo de apelación instrucción

RAIVM.- Rollo de apelación instrucción violencia sobre la Mujer

RAE.- Rollo de apelación de ejecución penal

RAM.- Rollo de apelación de menores

RAVP.- Rollo de apelación de vigilancia penitenciaria

RADL.- Rollo de apelación de delitos leves

RQ.- Rollo de queja

RCC.- Rollo de cuestión de competencia

RAR.- Rollo de Abstenciones y Recusaciones

R.- Otros asuntos

SEGUNDO.- Reparto de asuntos

1.- El registro de asuntos se realizará por la Oficina de Registro y Reparto de la Audiencia Provincial *repartiéndolo a cada uno de los magistrados/as que integran la Sección Primera y la Sección Tercera conforme a las reglas que a continuación se establecen.*

2.- Los asuntos referidos a la clase RTJ se repartirán aleatoriamente entre los magistrados/as que integran la Sección Primera y la Sección Tercera. Cada asunto cubrirá turno y no corresponderá otro asunto de esta clase al mismo magistrado/a hasta que el resto de magistrados/as hayan cubierto turno.

3.- Los asuntos referidos a las clases RPO y RPA se repartirán aleatoriamente entre los magistrados/as que integran la Sección Primera y la Sección Tercera.

4.- Los asuntos referidos a la clase RVM se repartirán aleatoriamente entre los magistrados/as que integran la Sección Tercera.

Por cada asunto de la clase RVM que se asigne a un magistrado/a de la Sección Tercera se turnará un asunto de la clase RPO o RPA (según proceda) a un magistrado/a de la Sección Primera.

5.- Los asuntos referidos a la clase RAA se repartirán aleatoriamente entre los magistrados/as que integran la Sección Primera y la Sección Tercera.

6.- Los asuntos referidos a la clase RAVM se repartirán aleatoriamente entre los magistrados/as que integren la Sección Tercera.

Por cada asunto de la clase RAVM que se asigne a un magistrado/a de la Sección Tercera se turnará un asunto de la clase RAA a un magistrado/a de la Sección Primera.

7.- Los asuntos referidos a la clase RAI se repartirán aleatoriamente entre los magistrados/as que integran la Sección Primera y la Sección Tercera.

8.- Los asuntos referidos a la clase **RAIVM** se repartirán aleatoriamente entre los magistrados/as que integren la Sección Tercera.

Por cada asunto de la clase RAIM que se asigne a un magistrado/a de la Sección Tercera se turnará un asunto de la clase RAI a un magistrado/a de la Sección Primera.

9.- Los asuntos referidos a la clase **RAM** se repartirán aleatoriamente entre los magistrados/as que integran la Sección Primera.

Por cada asunto de la clase RAM que se asigne a un magistrado/a de la Sección Primera se turnará un asunto de la clase RAA a un magistrado/a de la Sección Tercera.

10.- Los asuntos referidos a la clase **RAVP** se repartirán aleatoriamente entre los magistrados/as que integran la Sección Primera.

Por cada asunto de la clase RAVP que se asigne a un magistrado/a de la Sección Primera se turnará un asunto de la clase RAI a un magistrado/a de la Sección Tercera.

11.- Los asuntos referidos a la clase **RADL** se repartirán aleatoriamente entre los magistrados/as de la Sección Tercera.

12.- Los asuntos referidos a la clase **RAE** se repartirán aleatoriamente entre los magistrados/as que integran la Sección Primera.

13.- Los asuntos referidos a las clases **RQ, RCC, RAR y R** se repartirán aleatoriamente entre los magistrados/as que integran la Sección Primera y Tercera.

14.- Cuando una Sección haya conocido de un asunto y se plantee un nuevo recurso en ese mismo procedimiento se seguirán las siguientes reglas:

14.1.- Si se trata de un RPO, o un RPTJ repartido a un magistrado/a de la Sección Primera todos los recursos dimanantes de dicho proceso hasta la celebración del juicio serán resueltos por la Sección Tercera.

Si se trata de un RPO, o un RPTJ repartido a un magistrado/a de la Sección Tercera todos los recursos dimanantes de dicho proceso hasta la celebración del juicio serán resueltos por la Sección Primera.

Si se trata de un RPA y en ese proceso se ha resuelto por la Sección Primera algún recurso, el RPA se turnará a la Sección Tercera.

Si se trata de un RPA y en ese proceso se han resuelto por la Sección Tercera algún recurso, el RPA se turnará a la Sección Primera.

14.2.- En todo procedimiento penal, el magistrado y la Sección que haya conocido de un recurso interlocutorio conocerá de los siguientes de esta misma naturaleza.

TERCERA.- Exenciones parciales

En todos los repartos anteriormente establecidos se aplicará al Presidente/a la exención del 25% para toda clase de asuntos aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 4 de diciembre de 2001. Asimismo se aplicará la exención del 50% reconocida a la magistrada Dña. Victoria Cinto Lapuente mientras sea Vocal del Consejo General del Poder Judicial, que será asumida por el magistrado/a que le sustituya en los términos acordados por el Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de fecha 13 de enero de 2017.

CUARTO.- Realización del reparto

1.- La devolución por un error de reparto deberá efectuarse en el plazo de diez días desde su recepción en la Sección correspondiente. Las discrepancias que puedan surgir en esta materia serán resueltas por el Presidente/a de la Audiencia.

2.- Cada viernes se remitirá por el Letrado/a responsable del Servicio de Registro y Reparto de la Audiencia Provincial a la Presidencia de la Audiencia el reparto de asuntos efectuado esa semana para el adecuado control del cumplimiento de las normas de reparto. El Presidente/a de la Audiencia Provincial trasladará esta información al Presidente/a de la Sección Tercera.

QUINTO.- Sustituciones

Cuando en alguna de las Secciones se produzca alguna de las situaciones previstas en el artículo 207 LOPJ (vacante, licencia, servicios especiales u otras causas que lo justifiquen), y *no sea factible acudir a los llamamientos preferentes pergeñados en el artículo 199.1 LOPJ (magistrados de la Audiencia que voluntariamente quieran participar para ser llamados a completar Sala; magistrados de otros órganos judiciales que voluntariamente quieran participar para ser llamados a completar Sala; Jueces de adscripción territorial; miembros de la carrera judicial del orden correspondiente que tengan menor carga de trabajo en el respectivo territorio)*, los magistrados de la Sección Primera y Tercera se sustituirán entre sí. De esta manera, si se produce una situación en la Sección Tercera, un magistrado/a de la Sección Primera integrará Tribunal en la Sección Tercera, reasignándose la ponencia, si hubiera lugar, entre los magistrados/as que integran la Sección Tercera. Si se produce una situación de las referidas en la Sección Primera, el Tribunal lo integrarán los tres magistrados/as restantes de la referida Sección y, si ello no fuera factible, integrará el Tribunal un magistrado/a de la Sección Tercera. En ambos casos, se reasignará la ponencia, si hubiera lugar, entre los magistrados/as que integran la Sección Primera. Todo ello sin perjuicio del llamamiento a magistrado/a suplente conforme a lo previsto en la LOPJ y en los términos aprobados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

SEXTO. Exención temporal de reparto de enjuiciamiento para la Sección Primera

Se acuerda que, desde la fecha de entrada en vigor de esta norma, se asignen a la Sección Tercera los cinco primeros RPO y los veinte primeros RPA que se registren en la Oficina de Registro y Reparto de la Audiencia Provincial.

SÉPTIMO.- Revisión

Cada año se evaluará la aplicación de las presentes normas para su mantenimiento o propuesta de modificación. Asimismo se procederá a efectuar las compensaciones que procedan entre las categorías de asuntos compensables.